

Ayuntamiento de Alcorcón

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a CANDELARIA TESTA ROMERO.

CONCEJALA-SECRETARIA

D^a SONIA LÓPEZ CEDENA.

CONCEJALES/AS

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.

D^a RAQUEL PERAL RODERO.

D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO.

D^a CARMEN MARTIN RUBIO.

D^a RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO.

D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.

D^a TRINIDAD CASTILLO YEPES.

TITULAR OFICINA DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. EMILIO A. LARROSA HERGUETA.

INTERVENTORA DEL ÁREA II

D^a LAURA BUSCA FERNÁNDEZ.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local antes relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria convocada para este día.

Ha justificado su falta asistencia el Concejala D. JESÚS SANTOS GIMENO.

La presente sesión ha sido convocada con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

“DECRETO DE CONVOCATORIA

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 17 DE
SEPTIEMBRE DE 2024 (49/2024)**

Vista la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de constitución de esta Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2023.



Ayuntamiento de Alcorcón

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.c) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 113 del RD 2586/1986, de 29 de noviembre (ROF), y artículo 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06)

VENGO A DECRETAR

PRIMERO.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta)**, a las **11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda**, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/375.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2024.-

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2/376.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE "PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DE ALCORCÓN". (EXPTE. 2024063_ASE).-

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN

CONCEJALÍA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN

3/377.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE DOMINIO PÚBLICO DE UNA PORCIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON DESTINO A LA INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR PARA EL SERVICIO DE LA FINCA DE C/ HOGAR 68, Nº 7. (EXPTE. 045/24).-

CONCEJALÍA DE FORMACIÓN Y EMPLEO

4/378.- APROBACIÓN DE LA CONVALIDACIÓN DE LA OMISIÓN DEL TRÁMITE DE FISCALIZACIÓN PRECEPTIVA PREVIA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE LA APLICACIÓN EN EL ENTORNO WEB GESEMPLEO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA (IMEPE). (EXPTE. 1.05.22/C).-

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

CONCEJALÍA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

5/379.- APROBACIÓN DEL PADRÓN DE LA TASA POR UTILIZACIONES PRIVATIVAS Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON ENTRADAS DE VEHÍCULOS DEL AÑO 2024.-



Ayuntamiento de Alcorcón

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y COOPERACIÓN

6/380.- APROBACIÓN DE LA ADENDA DE PRÓRROGA PARA EL AÑO 2025 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN 2024 ENTRE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES DE LA C.A.M. Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.-

7/381.- PROPUESTA RELATIVA A LAS ACTUACIONES PREVIAS AL INICIO DEL TRÁMITE DE ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES DEL GOBIERNO DE ESPAÑA QUE DESTINA LOS FONDOS A LA COMUNIDAD DE MADRID.-

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD

8/382.- APROBACIÓN DE LA ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES DE LA C.A.M. Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES 2025.-

RUEGOS Y PREGUNTAS

SEGUNDO.- Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado, haciéndoles constar que la documentación relativa a los asuntos incluidos en el anterior Orden del Día se encuentran a su disposición para consulta en la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como "ESTADO FIRMADO" (en la parte superior derecha), de lo que yo, como Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Candelaria Testa Romero.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.
Fdo. Emilio A. Larrosa Hergueta."

Tras ello, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS



Ayuntamiento de Alcorcón

I. PARTE RESOLUTIVA

1/375.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2024.-

- **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 27 de agosto de 2024, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2/376.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE "PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DE ALCORCÓN". (EXPTE. 2024063_ASE).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Coordinador General de Alcaldía, Sr. Moreno Ródenas, de fecha 10 de septiembre de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Nº Expte.: 2024/02.07.01.06/63

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL COORDINADOR GENERAL DE ALCALDÍA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE "PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DE ALCORCÓN."
Expte: 2024063_ASE.

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2024063_ASE correspondiente al PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DE ALCORCÓN, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la adjudicación de dicho expediente así como el informe emitido en fecha 10 de septiembre de 2024 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

"INFORME DE GESTIÓN RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE "PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DE ALCORCÓN"

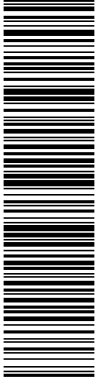
ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2024063_ASE.

ACTUACIONES PRACTICADAS Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

I.- Por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación se ha emitido Decreto de fecha 1 de julio de 2024, en cuya parte resolutive se dispone lo siguiente:

"PRIMERO.- ACEPTAR el acuerdo de la Mesa de Contratación adoptado en su sesión de 20 de junio de 2024 por el que se procede a clasificar las ofertas admitidas y no excluidas en el procedimiento de contratación del "PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DE ALCORCÓN",



Ayuntamiento de Alcorcón

expediente 2024063_ASE, conforme al siguiente orden decreciente de puntuación, de acuerdo a la valoración de las ofertas de los licitadores en las diferentes fases del procedimiento:

Orden 1. B10369460 PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION SL. Propuesto para la adjudicación:

Total criterios CJV: 26
Total criterios CAF: 55
Total puntuación: 81

Orden 2. B59416479 HARTFORD SL.

Total criterios CJV: 41
Total criterios CAF: 30.43
Total puntuación: 71.43.

SEGUNDO.- Requerir al licitador clasificado en primer lugar de la referida contratación, la documentación previa a la adjudicación en los términos establecidos en los pliegos, en concordancia con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP."

II.- Conforme a lo dispuesto en el Decreto anterior, se ha requerido a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. Dicha empresa ha procedido a dar respuesta al requerimiento de documentación previa en el plazo establecido al efecto. La Mesa de Contratación, en sesiones celebradas los días 22 de julio y 6 de septiembre de 2024, ha procedido a valorar y dar conformidad a la documentación aportada por PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION SL en este trámite, relativa a su capacidad de obrar, solvencia, no estar incurso en prohibiciones para contratar y demás requisitos exigidos para la adjudicación del contrato, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos. En consecuencia, no existiría inconveniente en elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación acordada por la Mesa.

III.- Teniendo en cuenta los trámites que restan para la formalización del contrato, se estima que su inicio podría producirse a mediados del mes de octubre de 2024 (adjudicación susceptible de recurso especial en materia de contratación). Esta circunstancia y las previsiones de ejecución detalladas en los pliegos, hace que el presupuesto de adjudicación (91.575,00 €, IVA 10% incluido, según oferta del proponente como adjudicatario) deba distribuirse según la siguiente estimación de anualidades:

- 2024:	11.446,87 €.
- 2025:	45.787,50 €.
- 2026:	34.340,63 €.

Las retenciones de crédito que constan en el expediente son suficientes para cubrir el gasto previsto en cada una de las anualidades a las que se extenderá el contrato, según la distribución anterior.

IV.- El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

En virtud de lo anterior, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención, no existe inconveniente para que el órgano competente de



Ayuntamiento de Alcorcón

contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación acordada por la mesa de contratación, en los siguientes términos:

“PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de “PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DE ALCORCÓN” (expediente 2024063_ASE), a favor de la empresa PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION SL, con CIF B10369460, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 20 de junio de 2024 y aceptada por Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, habiendo obtenido la oferta presentada por dicha empresa la mejor valoración de las propuestas admitidas (81 puntos), una vez aplicados los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. El contrato se adjudica por un plazo de duración de dos años (20 mensualidades efectivas, julio y agosto sin servicio) y por un precio mensual de 4.162,50 €, IVA excluido (4.578,75 €, IVA 10% incluido), ascendiendo el presupuesto máximo de adjudicación a un importe total de 91.575,00 €, IVA 10% incluido, debiendo ejecutarse con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos en los pliegos que lo rigen y con aplicación de las mejoras o compromisos detallados en la oferta del adjudicatario.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas del contrato por un importe total de 91.575,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 31 231.23 227.99 y conforme a la siguiente previsión de anualidades:

- 2024:	11.446,87 €.
- 2025:	45.787,50 €.
- 2026:	34.340,63 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto asignado a los ejercicios 2025 y 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.” Lo que se informa, a fecha de firma. TAG Servicio de Contratación.”

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

“PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de “PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DE ALCORCÓN” (expediente 2024063_ASE), a favor de la empresa PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION SL, con CIF B10369460, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 20 de junio de 2024 y aceptada por Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, habiendo obtenido la oferta presentada por dicha empresa la mejor valoración de las propuestas admitidas (81 puntos), una vez aplicados los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. El contrato se adjudica por un plazo de duración de dos años (20 mensualidades efectivas, julio y agosto sin servicio) y por un precio mensual de 4.162,50 €, IVA excluido (4.578,75 €, IVA 10% incluido), ascendiendo el presupuesto máximo de adjudicación a un importe total de 91.575,00 €, IVA 10% incluido, debiendo ejecutarse con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos en los pliegos que lo



Ayuntamiento de Alcorcón

rigen y con aplicación de las mejoras o compromisos detallados en la oferta del adjudicatario.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas del contrato por un importe total de 91.575,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 31 231.23 227.99 y conforme a la siguiente previsión de anualidades:

○	2024:	11.446,87 €.
○	2025:	45.787,50 €.
○	2026:	34.340,63 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto asignado a los ejercicios 2025 y 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP." Lo que se informa, a fecha de firma. TAG Servicio de Contratación."

En Alcorcón, a 10 de septiembre de 2024, fecha de firma del documento electrónico que figura en el encabezado.

EL COORDINADOR GENERAL DE ALCALDÍA, Fdo.- Pedro Moreno Ródenas."

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202401047-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 12 de septiembre de 2024.
- Informe de adjudicación emitido por el Servicio de Contratación, de fecha 25 de junio de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de "PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DE ALCORCÓN" (expediente 2024063_ASE), a favor de la empresa PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION SL, con CIF B10369460, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 20 de junio de 2024 y aceptada por Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, habiendo obtenido la oferta presentada por dicha empresa la mejor valoración de las propuestas admitidas (81 puntos), una vez aplicados los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. El contrato se adjudica por un plazo de duración de dos años (20 mensualidades efectivas, julio y agosto sin servicio) y por un precio mensual de 4.162,50 €, IVA excluido (4.578,75 €, IVA 10% incluido), ascendiendo el presupuesto máximo de

OTROS DATOS

Código para validación: **BA122-40436-21A38**
Página 8 de 39

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 07/10/2024 10:45
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 10/10/2024 12:38
- 3.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 10/10/2024 14:19

ESTADO

FIRMADO
10/10/2024 14:19



Ayuntamiento de Alcorcón

adjudicación a un importe total de 91.575,00 €, IVA 10% incluido, debiendo ejecutarse con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos en los pliegos que lo rigen y con aplicación de las mejoras o compromisos detallados en la oferta del adjudicatario.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas del contrato por un importe total de 91.575,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 31 231.23 227.99 y conforme a la siguiente previsión de anualidades:

○	2024:	11.446,87 €.
○	2025:	45.787,50 €.
○	2026:	34.340,63 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto asignado a los ejercicios 2025 y 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP." Lo que se informa, a fecha de firma. TAG Servicio de Contratación.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN

CONCEJALÍA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN

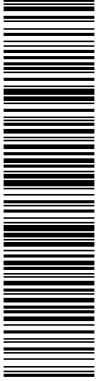
3/377.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE DOMINIO PÚBLICO DE UNA PORCIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON DESTINO A LA INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR PARA EL SERVICIO DE LA FINCA DE C/ HOGAR 68, Nº 7. (EXPTE. 045/24).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión, Sr. Santos Gimeno, de fecha 6 de septiembre de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"AEM/jmt-Expte.045/24

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN CON LA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO DE UNA PORCIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON DESTINO A LA INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR PARA EL SERVICIO DE LA FINCA DE LA CALLE HOGAR 68, Nº 7, DE ALCORCÓN.

Visto el informe emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 4 de septiembre de 2024, que textualmente dice:



Ayuntamiento de Alcorcón

«1.- Por la Comunidad de Propietarios de la calle Hogar 68, nº 7, se ha solicitado la concesión del espacio necesario para la instalación de un ascensor en la fachada exterior del edificio.

2.- Por Decreto del Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad de fecha 24 de octubre de 2023 se otorgó a la Comunidad de Propietarios de la calle Hogar 68, nº 7, la licencia de obras solicitada para la instalación de ascensor en la fachada exterior del edificio, significándose que con carácter previo al inicio de la ejecución de cualesquiera obra en el edificio o en la vía pública se formalizará la concesión de dominio público de la porción de la vía pública precisa para la instalación del ascensor.

3.- El Servicio de Contratación y Patrimonio ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y junto a las determinaciones urbanísticas y la valoración urbanística de la porción de la vía pública se han incorporado al expediente. Ambos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.

4.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 28 de agosto de 2024.

5.- Una vez se complete el expediente de patrimonio, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

6.- El oportuno proyecto de concesión se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público disponiendo un plazo de 30 días naturales para la presentación de proposiciones, así como alegaciones o sugerencias por los interesados.

Por todo lo expuesto se propone, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal, que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de patrimonio nº 045/24 relativo a la concesión administrativa de dominio público de una porción de la calle Hogar 68, nº 7, de Alcorcón, para la instalación de un ascensor en la fachada exterior del edificio, mediante adjudicación directa.

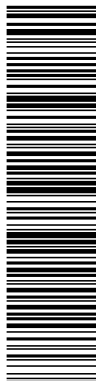
SEGUNDO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 14 de agosto de 2024.

TERCERO.- Facultar al Concejal/Coordinador de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.

En Alcorcón, fechado y firmado electrónicamente.»

A la vista de todo lo anterior tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el punto séptimo del decreto 7/2023 de 22 de junio (BOCM 24 de agosto de 2023), y acuerdo de nombramiento de 28 de noviembre de 2023 (BOCM de 22 de diciembre de 2023), la siguiente propuesta de ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de patrimonio nº 045/24 relativo a la concesión administrativa de dominio público de una porción de la calle Hogar 68, nº 7,



Ayuntamiento de Alcorcón

de Alcorcón, para la instalación de un ascensor en la fachada exterior del edificio, mediante adjudicación directa.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 14 de agosto de 2024.

TERCERO.- Facultar al Concejal/Coordinador de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.

Lo manda y firma, en Alcorcón (Madrid), a 6 de septiembre de 2024, fecha de firma en encabezado.

El Concejal de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión, Fdo.- Jesús Santos Gimeno.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de valoración de la porción de vía pública, emitido por el servicio de Planeamiento y Gestión, de fecha 2 de julio de 2024.
- Informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal AS 6/2024, de fecha 28 de agosto de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de patrimonio nº 045/24 relativo a la concesión administrativa de dominio público de una porción de la calle Hogar 68, nº 7, de Alcorcón, para la instalación de un ascensor en la fachada exterior del edificio, mediante adjudicación directa.

SEGUNDO.- APROBAR el pliego de cláusulas administrativas particulares elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 14 de agosto de 2024.

TERCERO.- FACULTAR al Concejal/Coordinador de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.

CONCEJALÍA DE FORMACIÓN Y EMPLEO

4/378.- APROBACIÓN DE LA CONVALIDACIÓN DE LA OMISIÓN DEL TRÁMITE DE FISCALIZACIÓN PRECEPTIVA PREVIA CORRESPONDIENTE AL



Ayuntamiento de Alcorcón

CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE LA APLICACIÓN EN EL ENTORNO WEB GESEMPLEO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA (IMEPE). (EXpte. I.05.22/C).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Formación y Empleo, Sr. Carretero Rodríguez, de fecha 12 de septiembre de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/04.02.03.04/23

REVISIÓN DE ACTOS - FACT. ARES S. COOP. MAD DEL EXPEDIENTE ENTORNO WEB GESEMPLEO DEL IMEPE

Servicio: EMPLEO

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE FORMACIÓN Y EMPLEO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA CONVALIDACION DE LA OMISIÓN DEL TRÁMITE DE FISCALIZACIÓN PRECEPTIVA PREVIA CORRESPONDIENTE AL Contrato de Servicios de Mantenimiento y Mejoras de la Aplicación en el entorno Web Gesempleo. I.05.22/C DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA (IMEPE)

Vista la memoria del Orientador Laboral del Instituto Municipal de Empleo y Promoción Económica de 8 de agosto de 2024 con el siguiente literal:

“Expediente I.05.22/C Contrato de Servicios de Mantenimiento y Mejoras de la Aplicación en el entorno Web Gesempleo.

MEMORIA RELATIVA A LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.

1.- **Detalle del gasto.** *Corresponde al pago de las facturas que se han presentado para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de Servicios GESEMPLEO Expediente I.05.22/C correspondientes a los meses de parte de abril, mayo y junio de 2024, por el proveedor ARES S. COOP. MAD con CIF F82699125 y con Importe 1.665,10 euros IVA incluido.*

2.- **Breve descripción de que la prestación se ha realizado y qué es de utilidad municipal**

Según consta en la memoria justificativa de 4 de marzo de 2022 realizada por la técnico Responsable del contrato, la contratación de este servicio se encuentra justificada, ya que como se argumenta en esta memoria, “Esta aplicación permite el seguimiento de las personas usuarias a lo largo de todo el proceso de orientación, y habilita el lanzamiento de diferentes aplicaciones y módulos destinados a facilitar la labor diaria del equipo profesional de la orientación y la prospección, así como permite la comunicación de información clave de interés hacia las personas usuarias, entre otras posibilidades. También permite la interacción de las personas usuarias y el equipo de profesionales de la Agencia. Cuenta con un histórico de todo el proceso desde que se contrató este servicio” ...

3.- **Justificación de las razones que han existido para actuar sin sujeción al procedimiento previsto.**

OTROS DATOS

Código para validación: **BA122-40436-21A38**
Página 12 de 39

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/10/2024 10:45
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/10/2024 12:38
- 3.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/10/2024 14:19

ESTADO

FIRMADO
10/10/2024 14:19



Ayuntamiento de Alcorcón

Una vez firmada la Resolución de Adjudicación de este contrato con una duración del servicio que preveía desde el 1 de mayo de 2022 hasta el 30 de abril de 2024, se produjo una demora de dos meses en la puesta en marcha del contrato, comenzando el 1 de julio de 2022. Esto suponía la necesidad de realizar un reajuste de anualidades. A fecha 5 de julio de 2022, el técnico responsable del contrato realizó informe de reajuste de anualidades en el que se pasaba el crédito de los 2 meses no realizados en 2022 al final del contrato en 2024. Una vez realizado este informe finalmente no se llegó a realizar más trámites.

En otro orden de cosas en la proposición y posterior aprobación del crédito de la adjudicación de la anualidad del 2022 y la anualidad del 2024 el crédito aprobado fue de 80 euros menos debido a un error matemático en los cálculos del crédito necesario, por lo que a la hora de realizar el pago del mes de abril de 2024 existe un crédito de 712,55 en vez de 792,55, es decir faltan 80 euros para hacer frente a la factura del mes de abril de 2024.

4.- Pronunciamiento sobre la posibilidad de restituir o no la prestación recibida, si hay otros gastos acreditados susceptibles de indemnización y si se puede acreditar o no la buena fe del proveedor afectado por la omisión.

Estos servicios de utilidad municipal se han prestado durante el período de parte de abril, mayo y junio de 2024.

Este gasto se ha producido como consecuencia de las obligaciones contractuales contraídas con ARES S. COOP. MAD cuyo contrato terminó el 30 de junio de 2024.

Los servicios han prestado adecuadamente y de buena fe por parte de la empresa ARES S. COOP. MAD y en consecuencia una vez que se ha realizado el servicio y se han presentado las facturas correspondientes, procede el pago completo de las mismas.

5.- Importe del gasto que se considera que debe abonarse al proveedor.

El importe de los RCs realizados es de 1.665,10 euros IVA incluido.

De este importe, 80 € corresponden a la factura de abril (existe crédito aprobado por valor de 712,55 € para pagar parte de la factura abril que tiene un importe total de 792,55 €) y 1.585,10 € para hacer frente a los meses de mayo y junio de 2024.

Nº de Documento	Fecha Factura	Crédito a generar €	Importe Total Factura €
A240051	30/04/2024	80,00	792,55
A240067	31/05/2024	792,55	792,55
A240086	30/06/2024	792,55	792,55

6.- Justificación de que no existe impedimento o limitación alguna para imputar el gasto al Presupuesto del ejercicio corriente.

Que por los servicios de Contabilidad del Imepe se ha generado crédito adecuado y suficiente en la misma aplicación presupuestaria a la que se ha imputado el gasto de este contrato.



Ayuntamiento de Alcorcón

Por parte de la Oficina Presupuestaria y Contable se procederá a comprobar la existencia de crédito adecuado y suficiente a nivel de vinculación jurídica en la aplicación indicada.

7.- Justificación de que los precios aplicados son los correctos y ajustados al mercado.

El precio es el mismo que en la adjudicación del contrato, ya que se trata de un reajuste presupuestario”.

Visto el informe de Intervención General de fecha 21 de agosto de 2024, que acompaña a la presente propuesta.

En virtud de la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local conforme a la Base 21.2 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

VENGO A PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Primero. – De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **convalidar el gasto**, aprobando y disponiendo el mismo frente a la entidad citada, con cargo al presupuesto del IMEPE, aplicación presupuestaria 241.00-22799, por un importe total de MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (1.665,10 €) IVA incluido, según el siguiente desglose de mensualidades:

De este importe, 80 € corresponden a la factura de abril (existe crédito aprobado por valor de 712,55 € para pagar parte de la factura de abril, que tiene un importe total de 792,55 €) y 1.585,10 € para hacer frente a los meses de mayo y junio de 2024.

Nº de Documento	Fecha Factura	Crédito a generar €	Importe Total Factura €
A240051	30/04/2024	80,00	792,55
A240067	31/05/2024	792,55	792,55
A240086	30/06/2024	792,55	792,55

Segundo. – Aprobar la convalidación de la omisión del trámite de fiscalización preceptiva previa, correspondiente al reajuste de anualidades del contrato adjudicado a ARES S. COOP. MAD con CIF F82699125, que han dado lugar a las prestaciones realizadas/facturadas y reconocidas en los apartados anteriores.

Tercero. – Dar traslado a la Oficina Presupuestaria y Contable del IMEPE para la tramitación de lo aquí acordado.

En Alcorcón, a 12 de septiembre de 2024, día de la fecha.

El Concejal Delegado de Formación y Empleo, Fdo.- Carlos Carretero Rodríguez.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

**Ayuntamiento de Alcorcón**

- Informe de omisión de fiscalización nº OMO202400001-FO emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 21 de agosto de 2024.
- Documento de retención de crédito presupuesto corriente con nº de operación 220240000434 emitido por la Titular de la Gestión Presupuestaria y Contabilidad de Instituto Municipal de Empleo, de fecha 21 de junio de 2024.
- Documento de retención de crédito presupuesto corriente con nº de operación 220240000293 emitido por la Titular de la Gestión Presupuestaria y Contabilidad de Instituto Municipal de Empleo, de fecha 17 de abril de 2024
- Informe del reajuste de anualidades, emitido por la Concejalía de Formación y Empleo, de fecha 5 de julio de 2022.
- Memoria Técnica, emitida por la Concejalía de Formación y Empleo, de fecha 8 de agosto de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO. – De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **CONVALIDAR EL GASTO**, aprobando y disponiendo el mismo frente a la entidad citada, con cargo al presupuesto del IMEPE, aplicación presupuestaria 241.00-22799, por un importe total de MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (1.665,10 €) IVA incluido, según el siguiente desglose de mensualidades:

De este importe, 80 € corresponden a la factura de abril (existe crédito aprobado por valor de 712,55 € para pagar parte de la factura de abril, que tiene un importe total de 792,55 €) y 1.585,10 € para hacer frente a los meses de mayo y junio de 2024.

Nº de Documento	Fecha Factura	Crédito a generar €	Importe Total Factura €
A240051	30/04/2024	80,00	792,55
A240067	31/05/2024	792,55	792,55
A240086	30/06/2024	792,55	792,55

SEGUNDO. – **APROBAR** la convalidación de la omisión del trámite de fiscalización preceptiva previa, correspondiente al reajuste de anualidades del contrato adjudicado a ARES S. COOP. MAD con CIF F82699125, que han dado lugar a las prestaciones realizadas/facturadas y reconocidas en los apartados anteriores.



Ayuntamiento de Alcorcón

TERCERO. – DAR TRASLADO a la Oficina Presupuestaria y Contable del IMEPE para la tramitación de lo aquí acordado.

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

CONCEJALÍA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

5/379.- APROBACIÓN DEL PADRÓN DE LA TASA POR UTILIZACIONES PRIVATIVAS Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON ENTRADAS DE VEHÍCULOS DEL AÑO 2024.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Sra. Peral Rodero, de fecha 6 de septiembre de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/04.03.01.16.04/239

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL PADRÓN DE LA TASA POR UTILIZACIONES PRIVATIVAS Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON ENTRADAS DE VEHÍCULOS DEL AÑO 2024.

Visto el informe del Jefe de Sección del Departamento de Rentas, D. Carlos M. Guitart Sánchez, de fecha 06 de septiembre de 2024.

CONSIDERANDO. Las atribuciones legalmente conferidas por la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en relación a la gestión económica municipal.

La Concejala Delegada de Hacienda y Contratación que suscribe, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, lo siguiente:

PRIMERO: La **APROBACIÓN** del padrón de la Tasa por Entradas de Vehículos del año 2024, conforme al resumen estadístico que se recoge a continuación obtenido de la aplicación informática de Rentas-Recaudación:

TIPO APROVECHAMIENTO	Nº RECIBOS	IMPORTE (€)
Comercios e industrias	1.954	431.775,03
Concesiones cooperativas	33	67.374,28
Garajes: hasta 2 plazas	1.376	96.150,39
Garajes: más de 2 plazas	532	492.937,63
Reserva espacio: día completo	3	1.209,90
TOTALES	3.898	1.089.447,23

SEGUNDO: De conformidad con el Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 15 de diciembre de 2023, publicado en el B.O.C.M. nº 309 del día 29 de diciembre de 2023, se establece como **período de cobro en vía voluntaria** del padrón **DE LA TASA POR UTILIZACIONES PRIVATIVAS Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON ENTRADAS DE VEHÍCULOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024**, el comprendido entre el **1 de octubre y el 02**



Ayuntamiento de Alcorcón

de diciembre de 2024, ambos inclusive, produciéndose el cargo en cuenta de los recibos domiciliados el 29 de noviembre de 2024.

TERCERO: La **EXPOSICIÓN AL PÚBLICO** durante un plazo de **quince días**, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, del padrón del citado impuesto y año para su examen y, en su caso, reclamación por parte de los legítimamente interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ordenanza Fiscal de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y otros ingresos de Derecho Público, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 27 de diciembre de 2019.

Es lo que traslado a los efectos oportunos, en Alcorcón a 6 de septiembre de 2024, la fecha de la firma.

LA CONCEJALA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN, Fdo.- Raquel Peral Rodero.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el padrón de la Tasa por Entradas de Vehículos del año 2024, conforme al resumen estadístico que se recoge a continuación obtenido de la aplicación informática de Rentas-Recaudación:

TIPO APROVECHAMIENTO	Nº RECIBOS	IMPORTE (€)
Comercios e industrias	1.954	431.775,03
Concesiones cooperativas	33	67.374,28
Garajes: hasta 2 plazas	1.376	96.150,39
Garajes: más de 2 plazas	532	492.937,63
Reserva espacio: día completo	3	1.209,90
TOTALES	3.898	1.089.447,23

SEGUNDO.- De conformidad con el Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 15 de diciembre de 2023, publicado en el B.O.C.M. nº 309 del día 29 de diciembre de 2023, se **ESTABLECE** como **periodo de cobro en vía voluntaria** del padrón **DE LA TASA POR UTILIZACIONES PRIVATIVAS Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON ENTRADAS DE VEHÍCULOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024**, el comprendido **entre el 1 de octubre y el 02 de diciembre de 2024**, ambos inclusive, produciéndose el cargo en cuenta de los recibos domiciliados **el 29 de noviembre de 2024**.

TERCERO.- La **EXPOSICIÓN AL PÚBLICO** durante un plazo de **quince días**, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, del padrón del citado impuesto y año para su examen y, en su caso, reclamación por parte de los legítimamente interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ordenanza Fiscal de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y otros ingresos de Derecho Público, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 27 de diciembre de 2019.



Ayuntamiento de Alcorcón

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y COOPERACIÓN

6/380.- APROBACIÓN DE LA ADENDA DE PRÓRROGA PARA EL AÑO 2025 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN 2024 ENTRE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES DE LA C.A.M. Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, Sra. López Cedena, de fecha 10 de septiembre de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/01.02.01.04/26

APROBACION ADENDA DE PRORROGA CONVENIO VG PIO 2025

Servicio: FEMINISMO

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y COOPERACIÓN, PARA LA APROBACIÓN DE LA ADENDA DE PRÓRROGA PARA EL AÑO 2025 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA 2024 ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

El objeto de esta proposición es la suscripción de la adenda de prórroga del Convenio de Colaboración con la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, para el desarrollo de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.. Tal como consta en expediente.

Visto el informe emitido por asesoría jurídica de fecha de 3 de septiembre que a continuación se transcribe:

“AS-104/24

IO/NDG

INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA SOBRE APROBACIÓN DE LA ADENDA DE PRÓRROGA PARA EL AÑO 2025 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA 2024 ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

ANTECEDENTES



Ayuntamiento de Alcorcón

Por aplicativo Firmadoc la Concejalía de Feminismo de fecha 28 de agosto de 2024, solicita informe sobre la adenda de prórroga para el año 2025 del convenio de referencia.

Se adjunta la siguiente documentación:

- Borrador de la Adenda de prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales (Dirección General de Igualdad) y el Ayuntamiento de Alcorcón para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Informe Técnico favorable firmado por la Responsable del Equipo Técnico de Feminismo de fecha 27 de agosto de 2024
- Solicitud de Visto Bueno de Alcaldía debidamente cumplimentado.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El referido Convenio, aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de septiembre de 2023, fue firmado el diciembre de 2023. Su objeto es establecer la colaboración entre la Consejería de Políticas Sociales y el Ayuntamiento de Alcorcón para la realización de actuaciones contra la violencia de género y promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

La Cláusula Décima del mismo establece que su vigencia finaliza a 31 de diciembre de 2024 y faculta a las partes para prorrogar su vigencia mediante acuerdo expreso formalizado con anterioridad a la finalización de su vigencia, durante un plazo máximo de cuatro años. La misma cláusula señala que antes de la finalización de la vigencia de este Convenio o en su caso de cualquiera de sus prórrogas, las partes por mutuo acuerdo podrán acordar, de forma expresa y por escrito, su prórroga por el mismo periodo de tiempo o inferior al plazo inicial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El órgano competente para la aprobación de la prórroga que se pretende es la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada a la misma por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, habiéndose reservado este órgano la facultad de aceptación de las subvenciones que provengan de Organismos Públicos con la aprobación de los correspondientes convenios, mediante Acuerdo 21/300 adoptado en sesión celebrada el día 25 de junio de 2019.

CONCLUSIÓN

Por cuanto antecede, y considerando que se ha seguido el trámite previsto en el acuerdo de Junta de Gobierno Local núm. 9/635, de 26 de diciembre de 2012, la Técnico que suscribe estima que, previa la emisión del certificado acreditativo de la retención del crédito adecuado y suficiente para atender los gastos derivados de los compromisos municipales que se adquieran en virtud del referido Convenio, junto con la fiscalización del expediente por la Intervención Municipal, procede emitir el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Alcorcón para la realización de actuaciones contra la Violencia de Género y para la Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, para el año 2025.



Ayuntamiento de Alcorcón

SEGUNDO.- Aceptar la subvención de la Comunidad de Madrid en la ejecución de este convenio para el año 2025 que asciende como máximo, a la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TREINTA CON VEINTICUATRO EUROS (281.030,24 €).

TERCERO.- Aprobar la aportación municipal para la ejecución del Convenio por importe 10.237,78 €. (DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SETENTA Y OCHO EUROS).

Alcorcón, a fecha de la firma. LA JEFE DE SERVICIO"

Vistos los informes emitidos por la Responsable de Equipo Técnico de feminismo, de la Asesoría Jurídica y previo informe de la Intervención Municipal, la concejala que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente Acuerdo:

Aprobar el Convenio de Colaboración con la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, para para la gestión y seguimiento de un centro de acogida para mujeres víctimas de violencia de género, sus hijos y personas dependientes de la mujer. Tal como consta en expediente.

La Concejala Delegada que suscribe, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Alcorcón para la realización de actuaciones contra la Violencia de Género y para la Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, para el año 2025.

SEGUNDO.- Aceptar la subvención de la Comunidad de Madrid en la ejecución de este convenio para el año 2025 que asciende como máximo, a la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TREINTA CON VEINTICUATRO EUROS (281.030,24 €).

TERCERO.- Aprobar la aportación municipal para la ejecución del Convenio por importe 10.237,78 €. (DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SETENTA Y OCHO EUROS).

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, a 10 de septiembre de 2024, la fecha de la firma

LA CONCEJALA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y COOPERACIÓN, Fdo.- Sonia López Cedena."

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202401043-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 12 de septiembre de 2024.



Ayuntamiento de Alcorcón

- Informe de existencia de crédito adecuado, emitido por la Titular de la oficina Presupuestaria y Contabilidad y la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, de fecha 6 de septiembre de 2024.
- Informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal nº AS-104/24, de fecha 3 de septiembre de 2024
- Memoria económica emitida por la Concejalía de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de fecha 6 de septiembre de 2024.
- Informe Técnico, emitido por la Concejalía de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de fecha 27 de agosto de 2024.
- Borrador del texto de la adenda del convenio a suscribir.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Alcorcón para la realización de actuaciones contra la Violencia de Género y para la Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, para el año 2025.

SEGUNDO.- ACEPTAR la subvención de la Comunidad de Madrid en la ejecución de este convenio para el año 2025 que asciende como máximo, a la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TREINTA CON VEINTICUATRO EUROS (281.030,24 €).

TERCERO.- APROBAR la aportación municipal para la ejecución del Convenio por importe **10.237,78 €**. (DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SETENTA Y OCHO EUROS).

7/381.- PROPUESTA RELATIVA A LAS ACTUACIONES PREVIAS AL INICIO DEL TRÁMITE DE ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES DEL GOBIERNO DE ESPAÑA QUE DESTINA LOS FONDOS A LA COMUNIDAD DE MADRID.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, Sra. López Cedena, de fecha 13 de septiembre de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/03.02.05.04/1

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y



Ayuntamiento de Alcorcón

COOPERACIÓN, EN RELACIÓN A LAS ACTUACIONES PREVIAS AL INICIO DEL TRAMITE DE ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES DEL GOBIERNO DE ESPAÑA QUE DESTINA LOS FONDOS A LA COMUNIDAD DE MADRID.

Servicio: FEMINISMO

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y COOPERACIÓN, EN RELACIÓN A LAS ACTUACIONES PREVIAS AL INICIO DEL TRAMITE DE ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES DEL GOBIERNO DE ESPAÑA QUE DESTINA LOS FONDOS A LA COMUNIDAD DE MADRID.

El objeto de esta proposición es la aprobación de la aceptación de la subvención en el marco del Plan Corresponsables del Gobierno de España, que a su vez destina los fondos a la Comunidad de Madrid.

La Comunidad de Madrid viene otorgando subvenciones desde 2021 a las entidades locales para el desarrollo de proyectos en el marco del Plan Corresponsables. Desde 2023 se instrumentan a través de un programa, posibilidad que avala lo dispuesto en el ordinal 2.º del artículo 4.5.c), de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid, a cuyo tenor "el Consejo de Gobierno podrá autorizar el otorgamiento de subvenciones de forma simultánea a la aprobación de planes o programas cuando los beneficiarios sean Corporaciones y Entidades Locales, siempre y cuando los mismos incorporen el objeto y condiciones de otorgamiento de la subvención.

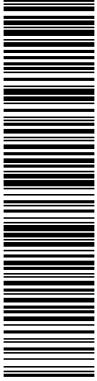
En fecha de 11 de septiembre de 2024 se envían el expediente para la aceptación de esta subvención a la asesoría jurídica del Ayuntamiento de Alcorcón, mediante trámite por firmadoc, a lo que este departamento responde que no es necesario informe de asesoría jurídica.

Vistos los informes emitidos por la responsable de equipo técnico de feminismo y de la Técnica de Participación Ciudadana de fechas 8 y 10 de septiembre de 2024 que a continuación se transcriben:

"INFORME QUE LA RESPONSABLE DEL EQUIPO TECNICO EN RELACION A LAS ACTUACIONES PREVIAS AL INICIO DEL TRAMITE DE ACEPTACION DE LA SUBVENCIÓN DE SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL PLAN CORRESPONSABLES COMUNIDAD DE MADRID.

1. Breve resumen marco Plan corresponsables

El Plan Corresponsables es un programa puesto en marcha en 2021 y residenciado en la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (SEIEVM), del Ministerio de Igualdad, que tiene por objeto consolidar el camino iniciado hacia la garantía del cuidado como un derecho en España desde la óptica de la igualdad entre mujeres y hombres. Pretende garantizar el cuidado como un derecho de España desde la óptica de la igualdad entre mujeres y hombres, al amparo de la ley orgánica de 3/2007 del 22 de marzo para la igualdad efectiva de



Ayuntamiento de Alcorcón

mujeres y hombres desarrollando actuación orientadas a facilitar la conciliación de las familias con hijos e hijas de hasta 16 años.

Así mismo el Plan Corresponsables se gestiona al amparo del artículo 44 sobre derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, del

artículo 24 sobre el derecho al cuidado del menor recogido en la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, de las recomendaciones de la Estrategia Europea de Cuidados para cuidadores y receptores de cuidados de 7 de septiembre de 2022, y desde un enfoque de garantía de derechos universales, al margen de la condición laboral de las personas beneficiarias.

La Comunidad de Madrid va a articular los fondos que tiene asignados para el desarrollo de este plan a través de proyectos de corresponsabilidad promovidos por las Entidades Locales de la Comunidad de Madrid:

Los requisitos generales del Plan Corresponsables para 2024 se derivan de lo acordado en la Conferencia Sectorial de Igualdad, de 29 de abril de 2024, en la que se fijaron los criterios de distribución a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla, así como la distribución resultante, del crédito destinado en el año 2024 al desarrollo del Plan Corresponsables.

Los proyectos pueden ser de tres tipos, de acuerdo con el Acuerdo de la Conferencia Sectorial:

- 1) Servicios de cuidado profesional para familias con hijas e hijos de hasta 16 años de edad.*
- 2) Creación de empleo de calidad.*
- 3) Acciones de formación y sensibilización en corresponsabilidad*

2. Procedimientos Solicitud de Participación entidades locales :Ayuntamiento de Alcorcón.

Mediante correo electrónico en fecha de 14 de mayo del año 2024 la Comunidad de Madrid(Subdirección General de Igualdad entre Mujeres y Hombres Dirección General de Igualdad Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales) nos informa lo siguiente "abrimos el plazo para la presentación de proyectos dentro del marco del Plan Corresponsables 2024 en la Comunidad de Madrid"

En ese mismo correo nos señalan el Procedimiento de participación a seguir: Cada Entidad Local interesada en participar en el Plan Corresponsables 2024 deberá enviar la documentación que se relaciona a continuación. En una primera fase, la documentación se deberá enviar sin firmar, y una vez tenga el visto bueno de la Dirección General os lo comunicaremos para que la podáis enviar firmada.

Toda vez estudiada la documentación, vistas las necesidades de recursos necesarias para contribuir a la ampliación de recursos y proyectos de sensibilización en materia de cuidados, conciliación y corresponsabilidad, y en coordinación con otras áreas municipales y dada, además, que el artículo 25 apartado o) de la ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases de régimen local por el que se atribuye al municipio la competencia sobre actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres. se proponen varios tipos de proyectos según tipología, requisitos y criterios para su formulación de los servicios y proyectos a solicitar por esta entidad local.

En fecha de 29 de mayo se envió por correo electrónico propuesta de solicitud por una cuantía resumen siguiente:



Ayuntamiento de Alcorcón

PLAN CORRESPONSABLES 2024: PROYECTO DE TIPO 1 SERVICIOS DE CUIDADO PROFESIONAL: ESPACIO DE CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD JMD ENSANCHE SUR

PLAN CORRESPONSABLES 2025:

PROYECTOS DE TIPO 1 SERVICIOS DE CUIDADO PROFESIONAL (3) SERVICIOS DE CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD A DOMICILIO, CAMPAMENTOS CORRESPONSABLES, Y ESPACIO CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD JMD SUR.

PROYECTOS DE TIPO 3 ACCIONES DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN (3*): 1. FORMACIÓN "MASCULINIDADES IGUALITARIAS Y CORRESPONSABLES" (hombres jóvenes) 2. JORNADAS SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN SOBRE CORRESPONSABILIDAD E IMPORTANCIA DE LOS CUIDADOS 3. CAMPAÑAS SENSIBILIZACIÓN DE CORRESPONSABILIDAD E IMPORTANCIA CUIDADO. En esta ocasión se solicitó un proyecto más que se eliminó en el reajuste de la cantidad asignada finalmente al Ayuntamiento.

PLAN CORRESPONSABLES 2024 -2025 (SUBVENCION COMUNIDAD DE MADRID 18.000 € 2024 + 445.000 € 2025) TOTAL 463.000,00

El 10 de junio se recibió correo electrónico informando de lo siguiente "Hemos recibido todas las solicitudes del Plan Corresponsables para 2024. Este año hemos recibido solicitudes de 123 EELL, con 462 proyectos, lo que supone un incremento considerable con respecto a años anteriores. ...Por tanto, ha sido necesario realizar una asignación del crédito a cada uno de los Ayuntamientos, y estos créditos asignados son, en muchos casos, inferiores a los solicitados. Los criterios de reparto, así como los créditos asignados se adjuntan en el documento CRITERIOS REPARTO.pdf.

Los importes recalculados a la baja que aparecen asignados al Ayuntamiento de Alcorcón en este documento es el siguiente:

ENTIDADES LOCALES	SOLICITADO 2024	CRÉDITO ASIGNADO
Alcorcón	463.000,00	326.819,62

El 12 de junio de 2024 se envió las propuestas ajustadas al importe 326.819,62 € según documento "criterios de reparto" asignado al Ayuntamiento de Alcorcón en base a los proyectos ya presentados (los proyectos tipo 1 y tipo 3 2025 se reajustan presupuesto asignado y se suprime una actividad en el tipo 3 2025, el proyecto tipo 1 2024 se mantiene igual).

En fecha 3 de julio de 2024, por email nos comunican que, una vez analizada la solicitud presentada por su entidad para esta edición del Plan Corresponsables se incluirá en la propuesta de adjudicación que desde la Dirección General de Igualdad se elevará al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid por los siguientes proyectos e importes: Nombre de la entidad: **ALCORCÓN**

ALCORCÓN CORRESPONSABLE 2024	18.000,00 €
ALCORCÓN CORRESPONSABLE 2025	275.000,00 €
SENSIBILIZACION Y FORMACION ALCORCON CORRESPONSABLES 2025	33.819,62 €

Proyectos/Importe solicitado a la Comunidad de Madrid



Ayuntamiento de Alcorcón

Importe total de la Subvención de la Comunidad de Madrid: **326.819,62 €**

PLAN CORRESPONABLES 2024 -2025

(SUBVENCION COMUNIDAD DE MADRID 18.000 € 2024 + 308. 819,62 € 2025)

En esta fase de la tramitación nos solicitan, los proyectos y la ficha de solicitud, que se adjuntan en este correo, firmada por la persona responsable municipal.

En fecha de 11 de julio de 2024 se envían los documentos de participación de solicitud de subvención definitivos previa consulta a asesoría jurídica, firmamos por la Concejala Delegada en base a la N.º 2023/249 de Alcaldía - Delegación de facultades de fecha 11/07/2023. (Punto 1.4) Las facultades necesarias, con la suscripción de cuantos documentos sean precisos, para solicitar subvenciones a cualquier Administración Territorial o Institucional, o a cualquier otra Entidad pública o privada, relacionadas con las materias atribuida a la competencia de la Concejalía Delegada de la que es titular.

3. Cuestiones relativas a la Aceptación subvención

El 3 de septiembre nos informan por e-mail que el 28 de agosto el Consejo de Gobierno ha aprobado el Programa de Subvenciones a Entidades locales para la ejecución de proyectos en el marco del Plan Corresponsables de 2024 por los importes y proyectos que se relacionan en el Acuerdo de Consejo de Gobierno (adjunta borrador del Anexo II del ACG con el listado de proyectos e importes que coinciden con la cantidad asignada)

El próximo 10 de septiembre aparecerá publicado el acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y, a partir de ese momento, tendréis 10 días hábiles para aceptar la subvención y aportar la documentación indicada a través del portal de transparencia de la Comunidad de Madrid (os facilitaremos el enlace en cuanto esté disponible).

El Ayuntamiento de Alcorcón, a través del área de feminismo, estamos a la espera de publicación en el Boletín de la Comunidad de Madrid donde se va a aprobar el programa de subvención a entidades locales para la ejecución de proyecto en el marco del Plan corresponsables de 2024, donde se incluye este proyecto, documento necesario para el inicio de los trámites de aceptación de la misma.

Tras este trámite, la comunidad de Madrid revisará y analizar la documentación recibida y dictar resolución de concesión, publicada la cual se procederá al pago de la subvención.

Se valora favorablemente la solicitud de participación en dicho programa, ya que los proyectos a desarrollar favorecen y contribuyen a los objetivos y finalidades de este Plan corresponsables.

Es lo que tengo que informar, salvo superior criterio.

En Alcorcón, a fecha de la firma digital. 08 de septiembre de 2024. Ana Belén Guillén Pablo.

Responsable Equipo Técnico de Feminismo. Concejalía de Participación Ciudadana, feminismo y Cooperación."

INFORME QUE EMITE LA TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COOPERACIÓN EN RELACION A LAS ACTUACIONES PREVIAS AL INICIO DEL TRAMITE DE ACEPTACION DE LA SUBVENCION DE SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL PLAN CORRESPONABLES COMUNIDAD DE MADRID



Ayuntamiento de Alcorcón

VISTO el informe de la Responsable del Equipo técnico de Feminismo en relación a las actuaciones previas a la aceptación de la subvención del Plan Corresponsables Comunidad de Madrid,

VISTO: El Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) de fecha **10 de septiembre de 2024** en el que se autoriza la concesión directa de subvención al Ayuntamiento de Alcorcón por importe de:

ALCORCÓN CORRESPONSABLE 2024	18.000,00 €
ALCORCÓN CORRESPONSABLE 2025	275.000,00 €
SENSIBILIZACION Y FORMACION ALCORCON CORRESPONSABLES 2025	33.819,62 €
Importe total de la Subvención: 18.000 € 2024 + 308. 819,62 € 2025	326.819,62 €

La publicación del BOCM, anteriormente mencionada, en su artículo 9 indica el Procedimiento para la aceptación de la citada subvención con las siguientes instrucciones (se copia literal):

“En ejecución del presente Programa, una vez determinadas las entidades locales beneficiarias, los proyectos seleccionados y las cuantías de las subvenciones cuyo importe se recoge en el Anexo II, la concesión de las ayudas se llevará a cabo de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Las entidades locales beneficiarias dispondrán de un plazo de **diez días a contar desde el día siguiente al de la publicación** del presente Acuerdo de Consejo de Gobierno en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para aportar la siguiente documentación conforme al Impreso de aceptación que figura como Anexo III, estando disponible igualmente en el apartado “Administración Electrónica” de la página web de la Comunidad de Madrid <https://www.comunidad.madrid/>

- Impreso de aceptación de la subvención., que incorpora **declaración de inexistencia de prohibición para obtener subvenciones**, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La inexistencia de prohibición debe mantenerse durante todo el tiempo de tramitación del procedimiento, de forma que cualquier alteración de las condiciones contenidas en el certificado que pudieran afectar al derecho que se reconoce, deberán ser comunicadas de forma inmediata.
- Certificación administrativa acreditativa **del acuerdo del órgano competente de aceptación de la subvención.**
- En el caso en que la entidad haya rechazado su consulta por parte de la Comunidad de Madrid, **certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.**
- En caso de que la entidad no haya autorizado expresamente su consulta por parte de la Comunidad de Madrid, certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado.

2. Las solicitudes y la documentación que proceda deberán presentarse en el Registro Electrónico General de la Comunidad de Madrid a través del acceso habilitado para ello en el portal de internet de la Comunidad de Madrid (<https://www.comunidad.madrid/>), en la dirección electrónica: sede.comunidad.madrid

3. Las entidades locales beneficiarias no podrán tener deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid, salvo que las mismas estuvieran debidamente garantizadas, para lo cual la Dirección General de Igualdad solicitará de



Ayuntamiento de Alcorcón

oficio el correspondiente certificado de inexistencia de apremio en deudas con la Comunidad de Madrid.

4. Si la documentación no reuniera los requisitos exigidos, no se aportará la totalidad de la misma o existieran defectos en la documentación aportada, se requerirá a la entidad local beneficiaria para que en el plazo de diez días subsane los defectos advertidos o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, podrá dar lugar a la no concesión de la subvención.

5. La instrucción de los expedientes de concesión de las subvenciones se llevará a cabo por orden de entrada de los formularios de aceptación de las subvenciones, actuando como órgano instructor la Dirección General de Igualdad.

6. La concesión de la subvención a los beneficiarios se llevará a cabo de forma directa, mediante Orden de la Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, en la que se establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, sin perjuicio de la posibilidad de delegación de acuerdo con la normativa general de procedimiento administrativo y régimen jurídico.

En las órdenes de concesión directa se determinará el plazo de ejecución de las actuaciones y el de justificación ante la Dirección General de Igualdad, así como la documentación que el beneficiario tendrá que presentar para justificar las actuaciones subvencionadas, todo ello en función del proyecto subvencionado.

7. La orden por la que se resuelva el procedimiento será notificada a los beneficiarios de forma individual y por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid.

Contra la orden por la que se resuelve el procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir, todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en los artículos 10, 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A la vista de la documentación requerida por la Comunidad de Madrid, procede por tanto iniciar la tramitación para la aprobación de la subvención a la Junta de Gobierno Local.

Es lo que tengo que informar, salvo superior criterio. Beatriz Bernabéu González Técnica de Participación Ciudadana y Cooperación. A la fecha de la firma digital 10 de septiembre de 2024

Vistos los informes y previo informe de la Intervención Municipal, La Concejala Delegada que suscribe, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la aceptación de la subvención para el desarrollo del Plan Corresponsables del Gobierno de España, y gestionados los fondos a la Comunidad de Madrid, mediante la Dirección General de Igualdad Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales para la gestión y seguimiento de los proyectos solicitados.



Ayuntamiento de Alcorcón

SEGUNDO: Aceptar la financiación de la subvención para el desarrollo del Plan Corresponsables del Gobierno de España, y gestionados los fondos por la Comunidad de Madrid, mediante la Dirección General de Igualdad Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, destinada a sufragar los gastos que ocasione la ejecución de los proyectos presentados de los ejercicios 2024 y 2025, con el siguiente desglose de anualidades:

AÑO 2024: 18.000€

AÑO 2025: 308.819, 62€

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, a 13 de septiembre de 2024, la fecha de la firma.

LA CONCEJALA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y COOPERACIÓN, Fdo.- Sonia López Cedena.”

Se detecta un error en la propuesta originaria de la Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación. Dicha Concejala, interviene para proceder, "in voce" a la rectificación de dicho error, existente en el punto Segundo de la parte dispositiva. Donde dice:

.../ AÑO 2025: 308.819€ .../

Debe de decir:

.../ AÑO 2025: 308.819, 62€ .../

Quedando subsanado el error en la presente certificación del acuerdo.

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Memoria económica emitida por la Concejalía de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de fecha 11 de septiembre de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la aceptación de la subvención para el desarrollo del Plan Corresponsables del Gobierno de España, y gestionados los fondos a la Comunidad de Madrid, mediante la Dirección General de Igualdad Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales para la gestión y seguimiento de los proyectos solicitados.

SEGUNDO.- ACEPTAR la financiación de la subvención para el desarrollo del Plan Corresponsables del Gobierno de España, y gestionados los fondos por la Comunidad de Madrid, mediante la Dirección General de Igualdad Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, destinada a sufragar los gastos que ocasione la



Ayuntamiento de Alcorcón

ejecución de los proyectos presentados de los ejercicios 2024 y 2025, con el siguiente desglose de anualidades:

AÑO 2024: 18.000€

AÑO 2025: 308.819, 62€

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD

8/382.- APROBACIÓN DE LA ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES DE LA C.A.M. Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES 2025.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Discapacidad, Sra. Jiménez Flores, de fecha 10 de septiembre de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/01.02.01.04/24

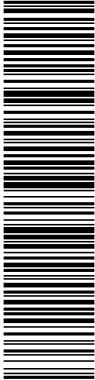
PROPOSICION APROBACIÓN ADENDA PRÓRROGA CONVENIO ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA 2025

Servicio: SERVICIOS SOCIALES

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES, Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES 2025

Con fecha 6 de agosto de 2024 se ha recibido en esta Concejalía correo electrónico de la Subdirección General de Atención Social Primaria de la Comunidad de Madrid, donde remiten el Modelo de *“Adenda de prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Alcorcón para el desarrollo de la Atención Social Primaria y otros programas por los Servicios Sociales de las Entidades Locales, para el año 2025.*

El Convenio original correspondiente al año 2023 fue aprobado mediante acuerdo 7/843 de la Junta de Gobierno local celebrada el 28 de febrero de 2023 y firmado por ambas partes el pasado 20 de septiembre de 2023. Con posterioridad fue aprobada mediante acuerdo 13/340 de la Junta de Gobierno Local celebrada el 24 de octubre de 2023 la Adenda de prórroga de dicho convenio para el año 2024, y firmada el 19 de diciembre de 2023. El pasado 8 de julio de 2024 se formalizó una adenda de modificación en la que se amplió el crédito destinado al Convenio en 329.457,52 €, pasando de 2.778.163,97€ a 3.107.621,49 €, así como la incorporación de nuevos programas, como el de Prevención del Suicidio.



Ayuntamiento de Alcorcón

El objeto de este Convenio es regular la cooperación entre las partes firmantes en los siguientes ámbitos:

- La gestión de los Servicios Sociales en el nivel de la Atención Social Primaria y de las prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, orientadas a fomentar la autonomía, prevenir la dependencia, promocionar la convivencia y la protección de la infancia, la inserción social y la calidad de vida de las personas, familias y grupos, con especial atención a las situaciones de urgencia y emergencia social.
- La promoción de los proyectos dentro de los Programas de Protección a la Familia y Atención a la Pobreza Infantil, del Plan de Desarrollo Gitano y de Prevención del Suicidio.
- El desarrollo de las competencias atribuidas a la Administración Local en la normativa sectorial de servicios sociales o que se le sean atribuidas por disposición legal o reglamentaria.
- El fomento de la participación ciudadana, promoción del asociacionismo, del voluntariado y de otras formas de ayuda mutua, en la prevención y resolución de los problemas sociales en el ámbito local.
- Se regula la coordinación entre ambas administraciones para garantizar el derecho a la Renta Mínima de Inserción.

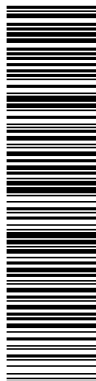
El objeto de la presente Adenda que se pretende aprobar es prorrogar para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, el citado Convenio, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Decimoséptima, manteniéndose inalterado el contenido del resto del Clausulado.

En este sentido, el importe económico del Convenio para el año 2025 queda establecido en la cláusula quinta del mismo de la siguiente forma: importe total del Convenio **3.107.621,49 €**, con las siguientes aportaciones:

- La Comunidad de Madrid aportará **2.056.367,43 €**.
- El Ayuntamiento de Alcorcón aportará **1.051.254,06 €**

Vistos los informes emitidos por la Asesoría Jurídica con fecha 3 de septiembre de 2024, por el informe de la Titular de Oficina Presupuestaria y Contable de fecha 6 de septiembre de 2024, y previo informe de la Intervención Municipal, la Concejala que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente Acuerdo

- 1.- **PRIMERO.** – Aprobar la suscripción de la Adenda de prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Alcorcón para el desarrollo de la Atención Social Primaria y otros programas por los Servicios Sociales de las Entidades Locales, para el año 2025.
- 2.- **SEGUNDO.** – Aceptar la financiación de la Comunidad de Madrid en la ejecución de este convenio para el año 2025 que asciende a la cantidad de **2.056.367,43 €** (DOS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS).



Ayuntamiento de Alcorcón

3.- TERCERO. –Aprobar la aportación municipal para la ejecución del Convenio por importe de **1.051.254,06 €**. (UN MILLON CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS).

Es cuanto tengo el honor de proponer.

En Alcorcón, a 10 de septiembre de 2024.

LA CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD, Fdo.- Pilar Jiménez Flores.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202401046-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 12 de septiembre de 2024.
- Informe de existencia de crédito adecuado, emitido por la Titular de la oficina Presupuestaria y Contabilidad y la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, de fecha 6 de septiembre de 2024.
- Informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal nº AS-102/24, de fecha 3 de septiembre de 2024
- Informe de existencia de crédito adecuado y suficiente, emitido por la Concejala de Servicios Sociales y Discapacidad, de fecha 3 de septiembre de 2024.
- Informe Técnico, emitido por la Concejala de Servicios Sociales y Discapacidad, de fecha 28 de agosto de 2024.
- Borrador del texto de la adenda del convenio a suscribir.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO. – **APROBAR** la suscripción de la Adenda de prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Alcorcón para el desarrollo de la Atención Social Primaria y otros programas por los Servicios Sociales de las Entidades Locales, para el año 2025.

SEGUNDO. – **ACEPTAR** la financiación de la Comunidad de Madrid en la ejecución de este convenio para el año 2025 que asciende a la cantidad de **2.056.367,43 €** (DOS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS).



Ayuntamiento de Alcorcón

TERCERO. – APROBAR la aportación municipal para la ejecución del Convenio por importe de **1.051.254,06 €**. (UN MILLON CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS).

AÑADIDOS URGENTES

I. PARTE RESOLUTIVA

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

9/383.- AÑADIDO URGENTE PRIMERO – APROBAR LA PERMANENCIA, POR RAZONES EXCEPCIONALES, DE V.R.G. COMO FUNCIONARIO INTERINO, PROFESOR DE CONTRABAJO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA. (EXpte. 400/24).-

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al documento justificativo emitido al efecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 17 de septiembre de 2024, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA URGENCIA EN LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE PERMANENCIA, POR RAZONES EXCEPCIONALES, DE D. VÍCTOR RETUERTA GONZÁLEZ COMO FUNCIONARIO INTERINO, PROFESOR DE LA ESCUELA DE MÚSICA DE LA ESPECIALIDAD DE CONTRABAJO

El 19 de septiembre de 2024 se cumplen los tres años del nombramiento como funcionario interino de D. Víctor Retuerta González, Profesor de Contrabajo de la Escuela de Música y Conservatorio Manuel de Falla, fecha en la que sería necesario tramitar su cese.

Teniendo en cuenta que el cese del funcionario puede causar un grave perjuicio al alumnado de la Escuela de Música se va a tramitar que, de forma excepcional, el Sr. Retuerta pueda permanecer nombrado en la plaza que viene ocupando temporalmente hasta la resolución de la convocatoria, estimándose que esta circunstancia debe ocurrir como máximo en un plazo de 3 meses.

Por todo lo anterior, debería aprobarse por urgencia en la Junta de Gobierno Local de 17 de septiembre de 2024 la propuesta que se presenta de permanencia del funcionario, no pudiendo esperar su aprobación a la celebración de la siguiente sesión de la Junta de Gobierno Local.

Alcorcón a 17 de septiembre de 2024.



Ayuntamiento de Alcorcón

CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA, Fdo.- Miguel Ángel Palacios Retamosa.”

• **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 17 de septiembre de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.08.01.16/165

400/24 PERMANENCIA, POR RAZONES EXCEPCIONALES, DE D. VICTOR RETUERTA GONZALEZ COMO FUNCIONARIO INTERINO, PROFESOR DE LA ESCUELA DE MUSICA DE LA ESPECIALIDAD DE CONTRABAJO

Servicio: PERSONAL

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

PERMANENCIA, POR RAZONES EXCEPCIONALES, DE D. VICTOR RETUERTA GONZÁLEZ COMO FUNCIONARIO INTERINO, PROFESOR DE LA ESCUELA DE MÚSICA DE LA ESPECIALIDAD DE CONTRABAJO

Visto el informe emitido por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos el 16 de septiembre de 2024, cuyo literal es el siguiente:

“INFORME PROPUESTA EN RELACIÓN A LA PERMANENCIA, POR RAZONES EXCEPCIONALES, DE D. VICTOR RETUERTA GONZÁLEZ COMO FUNCIONARIO INTERINO, PROFESOR DE LA ESCUELA DE MÚSICA DE LA ESPECIALIDAD DE CONTRABAJO

1. ANTECEDENTES

1.1. En 2021 la Concejalía de Educación traslada a Recursos Humanos la necesidad de cubrir una vacante de Profesor/a de la Escuela de Música en la especialidad de contrabajo. Dado que no existía bolsa que pudiera dar respuesta a esa necesidad, se realizaron los trámites para la creación de la misma. La convocatoria de la Bolsa de Trabajo fue publicada en la página web municipal el 15 de junio de 2021.

1.2. Finalizado el proceso selectivo, por Resolución del Director General de Organización Interna y Atención Ciudadana de 10 de septiembre de 2021, se aprueba la bolsa de Profesor/a de la Escuela de Música, especialidad contrabajo.

1.3. El primer candidato de la bolsa, D. Víctor Retuerta González, acepta el llamamiento para cubrir la vacante. Esta persona es nombrada funcionario interino, Profesor de la Escuela de Música (especialidad contrabajo) A1 y nivel de complemento de destino 24, adscrito a la Concejalía de Educación desde el 20 de septiembre de 2021 hasta el fin del cese de la urgente necesidad, amortización o se provea definitivamente el puesto por los procedimientos legalmente establecidos y en todo caso por en el plazo máximo de 3 años.



Ayuntamiento de Alcorcón

1.4. La plaza de Profesor/a de Escuela de Música (especialidad contrabajo) que ocupa desde ese momento interinamente el Sr. Retuerta pertenece a la Oferta de Empleo Público de 2020.

1.5. Las bases y convocatoria para cubrir dicha plaza fueron aprobadas por la JLG en su sesión de veintiséis de diciembre de dos mil veintitrés (Acuerdo 4/551).

1.6. En el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 97, de fecha 24 de abril de 2024 se publicaron las Bases y la Convocatoria para cubrir mediante concurso-oposición libre, una plaza de Técnico Superior, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Puesto de Trabajo Profesor Escuela de Música (especialidad contrabajo).

1.7. En el B.O.E. nº 140 de 10 de junio de 2024 se anuncia el comienzo del plazo de presentación de instancias.

1.8. Finalizado el mismo y revisadas las solicitudes, en el B.O.C.M. nº 215 de 9 de septiembre de 2024 se anuncia la aprobación de la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, así como la apertura del plazo de 10 días hábiles de subsanación.

2. SITUACIÓN ACTUAL

El 19 de septiembre de 2024 se cumplen los tres años del nombramiento como funcionario interino de D. Víctor Retuerta González por lo que sería necesario tramitar su cese.

Por otra parte, el Director General de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente remite NRI el 13 de septiembre de 2024 del siguiente literal:

“ Estando próximo el cumplimiento del plazo de tres años desde que D. Víctor Retuerta González fue nombrado funcionario interino, Profesor de la Escuela de Música, es imprescindible que esta persona continúe desempeñando su puesto de trabajo hasta la finalización de la convocatoria en curso.

En caso contrario, provocaríamos un grave perjuicio a los alumnos y alumnas de la Escuela de Música y Conservatorio Municipal Manuel de Falla que tienen asignado a este profesor ya que es el único que imparte la especialidad de contrabajo.

(...)”

Si se cesa al Sr. Retuerta la vacante solo podrá ser ocupada por personal funcionario de carrera y esta circunstancia no podrá producirse hasta la finalización del correspondiente proceso selectivo finalice.

Teniendo en cuenta que el cese del funcionario puede causar un grave perjuicio al alumnado de la Escuela de Música se va a tramitar que, de forma excepcional, el Sr. Retuerta pueda permanecer nombrado en la plaza que viene ocupando temporalmente hasta la resolución de la convocatoria, estimándose que esta circunstancia debe ocurrir como máximo en un plazo de 3 meses.

3. FUNDAMENTOS DE DERECHO

3.1 El artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) establece que:



Ayuntamiento de Alcorcón

“1. Son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales con carácter temporal para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

a) La existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años, en los términos previstos en el apartado 4.

(.....)

2. Los procedimientos de selección del personal funcionario interino serán públicos, rigiéndose en todo caso por los principios de igualdad, mérito, capacidad y celeridad, y tendrán por finalidad la cobertura inmediata del puesto. El nombramiento derivado de estos procedimientos de selección en ningún caso dará lugar al reconocimiento de la condición de funcionario de carrera.

3. En todo caso, la Administración formalizará de oficio la finalización de la relación de interinidad por cualquiera de las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 63, sin derecho a compensación alguna:

a) Por la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.

b) Por razones organizativas que den lugar a la supresión o a la amortización de los puestos asignados.

c) Por la finalización del plazo autorizado expresamente recogido en su nombramiento.

d) Por la finalización de la causa que dio lugar a su nombramiento.

4. En el supuesto previsto en el apartado 1.a), las plazas vacantes desempeñadas por personal funcionario interino deberán ser objeto de cobertura mediante cualquiera de los mecanismos de provisión o movilidad previstos en la normativa de cada Administración Pública.

No obstante, transcurridos tres años desde el nombramiento del personal funcionario interino se producirá el fin de la relación de interinidad, y la vacante solo podrá ser ocupada por personal funcionario de carrera, salvo que el correspondiente proceso selectivo quede desierto, en cuyo caso se podrá efectuar otro nombramiento de personal funcionario interino.

Excepcionalmente, el personal funcionario interino podrá permanecer en la plaza que ocupe temporalmente, siempre que se haya publicado la correspondiente convocatoria dentro del plazo de los tres años, a contar desde la fecha del nombramiento del funcionario interino. En este supuesto podrá permanecer hasta la resolución de la convocatoria, sin que su cese dé lugar a compensación económica.

5. Al personal funcionario interino le será aplicable el régimen general del personal funcionario de carrera en cuanto sea adecuado a la naturaleza de su condición temporal y al carácter extraordinario y urgente de su nombramiento, salvo aquellos derechos inherentes a la condición de funcionario de carrera.”

3.2 El artículo 20. Cinco, de la 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, establece que:



Ayuntamiento de Alcorcón

“No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable.”

4. RETRIBUCIONES Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

4.1. Las retribuciones del puesto de trabajo recogidas en la RPT vigente son las siguientes:

SERVICIO	ESCUELA DE MÚSICA
EJERCICIO	2024
PROGRAMA	334.11
P. de Trabajo	Profesor/a Escuela de Música (especialidad contrabajo)
TIPO	FUNCIONARIO/A INTERINO/A
GR/N	A1 24
Nº PT	1

	Básicas	Total Básicas	C. Destino	C. Espec.	C. Espec 2	Total Comp	Total
Retrib. Mensual RPT	1.300,88	1.300,88	683,75	1.444,56	34,32	2.162,63	3.463,51
Paga extra	802,76	802,76	683,75	1.444,56	34,32	2.162,63	2.965,39
Prorrata/mes	133,79	133,79	113,96	240,76	5,72	360,44	494,23
totales 1 PT x totalidad meses	1.434,67	1.434,67	797,71	1.685,32	40,04	2.523,07	3.957,74
ESTIMADO TOTAL 3 MESES	4.304,02	4.304,02	2.393,13	5.055,97	120,12	7.569,21	11.873,23

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	Totales	S.SOCIAL
31 334.11-120.00	4304,02	
31 334.11-121.00	7569,21	
31 334.11-160.00		3337,56

4.2. Este puesto está vacante y dotado al 100% de sus retribuciones en el presupuesto municipal de 2024 (presupuesto prorrogado de 2023), por lo que existe crédito adecuado y suficiente para conllevar a cabo el nombramiento que se pretende realizar.

5. CONCLUSIÓN

Procede que, de forma excepcional, D. Víctor Retuerta González se mantenga en su plaza de funcionario interino, en el puesto de Profesor de la Escuela de Música (especialidad contrabajo), Subgrupo A1 y Nivel de complemento de destino 24, adscrito al programa 334.11- Artes Escuela de Música, a la vista de la circunstancias que



Ayuntamiento de Alcorcón

concurrer, puestas de manifiesto por el Director General de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, conforme al artículo 10.4 del Real Decreto Legislativo 5/2015 hasta la resolución de la convocatoria actualmente en trámite para la provisión de 1 puesto de trabajo de Profesor/a de la Escuela de Música (especialidad contrabajo) que estará finalizada como máximo en un plazo de 3 meses.

(...)"

Visto el informe emitido por la Titular de la Asesoría Jurídica con fecha 16 de septiembre de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

"(...)

El presente informe se emite de conformidad con lo previsto en el artículo 160 del Reglamento Orgánico Municipal, en relación con el artículo 129 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

ANTECEDENTES

Los que obran en el expediente 400/2024 de la Concejalía de Recursos Humanos y Organización Interna.

HECHOS

El próximo 19 de septiembre del presente año, se encuentra previsto el cese como funcionario interino de D. Víctor Retuerta González, de su plaza de profesor de contrabajo en la Escuela Municipal de Música, para el que fue nombrado, previa celebración del correspondiente proceso selectivo el 20 de septiembre de 2021.

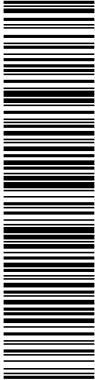
Por la Dirección General de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente se ha trasladado con fecha 13 de septiembre del actual, el grave perjuicio para los servicios municipales que provocaría el cese del profesor, pues no se dispone de otra plaza de la misma especialidad en plantilla y por tanto la docencia de esta especialidad no podría llevarse a cabo.

Por la Jefe de Servicio de RRHH se ha informado que, a la fecha, el procedimiento selectivo (concurso-oposición) para cubrir esta plaza en propiedad se encuentra en trámite de alegaciones y subsanación de posibles defectos de la relación de admitidos y excluidos al procedimiento que fue publicada en el BOCM el pasado 9 de septiembre, una vez aprobadas bases y convocatoria y efectuado los oportunos trámites.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. Resulta aplicable al supuesto planteado los artículos 10 y 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por RD 5/2015, de 30 de octubre.

Así el apartado 4 del artículo 10 del TREBEP establece que transcurridos 3 años desde el nombramiento del personal funcionario interino se producirá el fin de la relación de interinidad, si bien excepcionalmente, los funcionarios interinos podrán permanecer en la plaza que ocupen temporalmente siempre que se haya publicado la correspondiente convocatoria dentro del plazo de los tres años, a contar desde la fecha del nombramiento del funcionario interino y sea resuelta conforme a los plazos establecidos en el artículo 70 del mismo texto legal. En este supuesto, podrán permanecer hasta la resolución de la convocatoria, sin que su cese dé lugar a compensación económica.



Ayuntamiento de Alcorcón

II. La excepcionalidad ha sido debidamente justificada por la Dirección General competente en la materia y programa presupuestario al que se encuentra adscrita la plaza (Escuela de Música) y por la Jefe de Servicio de Recursos Humanos se ha informado respecto al estado que presenta la tramitación de la convocatoria del concurso- oposición para cubrir en propiedad la plaza cuya convocatoria fue publicada el 23 de abril del presente año.

Igualmente, se cumple el tercer requisito establecido por el artículo 10 del TREBEP, al remitir a los plazos establecidos en su artículo 70, que determinan la obligación de ejecutar la oferta de empleo público, en la que se encuentre incorporado a la plaza en cuestión, en el improrrogable plazo de 3 años.

III. Respecto a este último requisito, se establece en el informe de la Jefe de Servicio de RRHH que las bases y convocatoria de esta plaza fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 26 de diciembre de 2023, en tanto que el preceptivo anuncio de la OPE del año 2020 se publicó en el BOE el 31 de diciembre de 2020.

Atendiendo a la doctrina del Tribunal Supremo (sentencia 1.718/2019 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de fecha 12 de diciembre de 2019 “el art. 70.1 EBEP contiene la obligación de desarrollar la ejecución de la OEP en el plazo de tres años, pero no una obligación de resultado, que sería el de ejecutar los procedimientos selectivos en dicho plazo. Con la publicación de la oferta de 2020 el 31 de diciembre de 2020 se encuentra cumplido este requisito, tramitándose la convocatoria posteriormente en los plazos que se señalan en el informe de RRHH.

IV. El órgano competente para adoptar la correspondiente resolución, la permanencia de la relación de interinidad hasta la resolución de la convocatoria en curso, es la Junta de Gobierno Local de conformidad con las facultades que le atribuye el artículo 127.1 letra h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, al estimar que siendo la temporalidad del régimen de interinidad una cualidad esencial de esta relación, la ampliación de este plazo por las razones sobrevenidas excepcionales y de imposible previsión a la fecha de aprobación de las bases y convocatoria celebrada para cubrir esta plaza de forma interina, no se encuentran entre las facultades que la Junta de Gobierno Local en virtud del acuerdo adoptado el 4 de junio de 2024, ha delegado en el Concejal delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana.

CONCLUSIÓN

Con fundamento en las consideraciones anteriores, se informa favorablemente el expediente.

(...)

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención General, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 10.4 Real Decreto Legislativo 5/2015, excepcionalmente a la vista de las razones que concurren, el funcionario interino D. Víctor Retuerta González permanecerá en su plaza de profesor de la Escuela de Música, (especialidad contrabajo), Subgrupo A1 y Nivel de



Ayuntamiento de Alcorcón

complemento de destino 24, adscrito al programa 334.11- Artes Escuela de Música desde el 20 de septiembre de 2024 hasta la toma de posesión como funcionario/a de carrera de la persona que resulte seleccionada en el proceso selectivo para la provisión de la plaza que el Sr. Retuerta ocupa interinamente.

SEGUNDO: Notificar la resolución al interesado, y comunicarla a los servicios afectados y a la Junta de Personal.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

Alcorcón a 17 de septiembre de 2024.

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA, Fdo.- Miguel Ángel Palacios Retamosa.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202401062-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 17 de septiembre de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 10.4 Real Decreto Legislativo 5/2015, excepcionalmente a la vista de las razones que concurren, el funcionario interino D. Víctor Retuerta González **PERMANECERÁ** en su plaza de profesor de la Escuela de Música,(especialidad contrabajo), Subgrupo A1 y Nivel de complemento de destino 24, adscrito al programa 334.11- Artes Escuela de Música desde el 20 de septiembre de 2024 hasta la toma de posesión como funcionario/a de carrera de la persona que resulte seleccionada en el proceso selectivo para la provisión de la plaza que el Sr. Retuerta ocupa interinamente.

SEGUNDO.- NOTIFICAR la resolución al interesado, y comunicarla a los servicios afectados y a la Junta de Personal.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas y diez minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejala Secretaria, doy fe.

OTROS DATOS

Código para validación: **BA122-40436-21A38**

Página 39 de 39

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/10/2024 10:45
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/10/2024 12:38
- 3.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 10/10/2024 14:19

ESTADO

FIRMADO
10/10/2024 14:19

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5265685-BA122-40436-21A38-AC197DBE3D94AD725BAD40BA8E7F6C11C62) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>

**Ayuntamiento de Alcorcón**

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

LA CONCEJALA SECRETARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Sonia López Cedena.

Vº Bº LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Candelaria Testa Romero.”

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del **acuerdo nº 1/399** adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **1 de octubre de 2024**, sin rectificaciones.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.
Fdo.- Emilio A. Larrosa Hergueta.